

## FICHA RESUMEN INFORMATIVA DE LA OPERACIÓN

### CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD – CONVOCATORIA 2017

Código operación: 02/9.1.1.4/2016/00006

ENLACE A **D.E.C.A.**

Nº REGISTRO BDNS: **326733**

#### 9.1.1.4 – Creación de servicios de capacitación sociolaboral para personas con discapacidad

COFINANCIACIÓN	<p><b>Programa Operativo del FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020.</b> (Cofinanciación de un máximo del 80%).</p> <p><b>Eje Prioritario 2.</b> Fomento de la inclusión social y la lucha contra la pobreza y la discriminación.</p> <p><b>Objetivo Temático 9.</b> Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.</p> <p><b>Prioridad de Inversión 9.1.</b> La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad</p>		
ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Bienestar Social – Dirección General de Mayores y Personas con Discapacidad		
NORMATIVA REGULADORA	<p><b>Resolución de 22/12/2016</b>, de la Dirección General de Mayores y Personas con Discapacidad, por la que se <b>convocan para el año 2017</b> las subvenciones a entidades privadas de iniciativa social para el mantenimiento de centros, servicios y desarrollo de programas destinados a la atención de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha. Extracto BDNS (Identif.): 326733. [2016/14089]</p> <p><b>Orden de 23/11/2016</b>, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las <b>bases reguladoras</b> de las subvenciones a entidades privadas de iniciativa social para el mantenimiento de centros, servicios y desarrollo de programas destinados a la atención de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha. [2016/12838]</p>		
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	Subvenciones para el mantenimiento de centros y servicios, así como para el desarrollo de programas dirigidos a la atención, capacitación e inclusión de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha.		
PÁGINA WEB	<a href="http://www.castillalamancha.es/gobierno/bienestarsocial/estructura/dqsmppdd/actuaciones/inclusi%C3%B3n-social-y-fomento-de-la-autonom%C3%ADa-personal">http://www.castillalamancha.es/gobierno/bienestarsocial/estructura/dqsmppdd/actuaciones/inclusi%C3%B3n-social-y-fomento-de-la-autonom%C3%ADa-personal</a>		
COSTE DE LA OPERACIÓN	1.000.000,00 €	Nº PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS	300 participantes en situación o riesgo de exclusión social (150 hombres y 150 mujeres)
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Convocatoria de subvenciones		
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	No se aplica		
ENTIDADES BENEFICIARIAS	Entidades privadas de iniciativa social.		
PERSONAS DESTINATARIAS	Personas con discapacidad de Castilla-La Mancha.		
FORMA DE PAGO	<p>1.Las subvenciones de <b>carácter regional</b>, se harán efectivas, según lo dispuesto a continuación:</p> <p>a) El primer libramiento, correspondiente al 40% de la cantidad a abonar por la Consejería durante 2017, se realizará de forma anticipada tras la emisión de la resolución de concesión.</p> <p>b) El resto de la cuantía a librar durante 2017 se dividirá en 7 libramientos de carácter mensual y de igual cuantía, que se librarán de forma anticipada.</p> <p>c) El noveno libramiento, correspondiente al 100% de la cuantía a abonar durante el ejercicio 2018, se efectuará previa justificación del gasto total efectuado.</p>		

## CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD – CONVOCATORIA 2017

Código operación: 02/9.1.1.4/2016/00006

ENLACE A **D.E.C.A.**

Nº REGISTRO BDNS: **326733**

### 9.1.1.4 – Creación de servicios de capacitación sociolaboral para personas con discapacidad

	<p>2. Las subvenciones de carácter <b>provincial</b>, se harán efectivas, según lo dispuesto a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El primer libramiento, correspondiente al 33% de la cantidad a abonar por la Consejería durante 2017, se realizará de forma anticipada tras la emisión de la resolución de concesión.</li> <li>El segundo libramiento correspondiente a otro 33% de la cuantía a librar durante 2017 se abonará previa justificación del primer libramiento.</li> <li>El tercer libramiento, correspondiente al 34% de la cuantía a librar en 2017 se abonará de forma anticipada a partir del mes de septiembre de 2017.</li> </ol>
<p>IMPORTE DE LAS AYUDAS</p>	<p>El importe máximo de la subvención que, en su caso, pueda otorgarse no excederá de 3.000.000,00 euros por solicitud, en el caso de expedientes de carácter regional y de 150.000 euros en el caso de expedientes de carácter provincial.</p> <p>La cuantía de la subvención otorgada se fijará en base a un porcentaje de financiación por parte de la Consejería del coste total del programa objeto de subvención indicado en la solicitud.</p>
<p>PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</p>	<p>El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el DOCM (<b>desde el 29/12/2015</b>) y <b>finalizará el 20 de enero de 2016</b>.</p> <p>Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección: <a href="http://www.jccm.es">http://www.jccm.es</a>.</li> <li>En el registro de los Servicios Centrales de la Consejería competente en materia de servicios sociales o en el de sus Direcciones Provinciales, así como en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.</li> </ol>
<p>CALENDARIO DE EJECUCIÓN</p>	<p><b>Desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017</b></p>
<p>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Las entidades solicitantes <b>no tendrán la obligación de presentar la documentación acompañando a la solicitud</b>.</li> <li>Tras la valoración de las solicitudes presentadas, en aquellos casos en los que se prevea que la propuesta de resolución provisional sea favorable a su concesión, se solicitará a la entidad interesada la siguiente documentación:             <ol style="list-style-type: none"> <li>La que acredite que la persona que formula la solicitud es el/la representante legal de la entidad solicitante.</li> <li>Estatutos debidamente legalizados y certificación de la inscripción de los mismos en el Registro correspondiente.</li> </ol> </li> <li>No se exigirá la documentación requerida en los párrafos a) y b) cuando haya sido aportada con anterioridad y obre en cualquier órgano o unidad de la Administración autonómica, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron entregados, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.</li> </ol>